



## Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

- ❖ **Cañas:** Dos cañas al alcance de la mano, pudiendo llevar otra de repuesto sin aparejo.
- ❖ **Reteles:** Podrán emplearse hasta ocho (en todos los casos, cada retel deberá llevar una tarjeta con el nombre, dos apellidos y D.N.I. de su propietario) no se establecen ni tallas ni cupos para el cangrejo de las marismas (*Procambarus clarkii*) y señal (*Pacifastacus leniusculus*) además deberán de sacrificarse de las formas recomendadas en la Orden Foral de pesca.

8ª.- **Cebos:** puede emplearse cualquier cebo previsto en la Orden Foral de Navarra.

9ª.- **Distancias a respetar entre pescadores para el cangrejo:** cada pescador podrá ocupar un máximo de 50 metros de orilla, y dejará un mínimo de 25 metros de distancia al primer retel o la caña del siguiente pescador.

10ª.- La pesca se realizará siempre desde la orilla, sin que el agua alcance la rodilla, y siempre a un máximo de dos metros del borde del agua.

### CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA PESCA EN EL FERIAL:

- ❖ **Se podrá pescar todos los días del año en la zona que comprende las dos presas del Ferial y el tramo de orilla existente entre ellas**, para el resto del embalse será aplicable la norma genérica con las salvedades referidas para los casos de la madrilla y la trucha que se respetarán los periodos de veda, cuyas especies deberán ser devueltas al agua con el menor daño posible.
- ❖ Se establecen **zonas de reserva** en las que no se puede realizar ninguna modalidad de pesca, ubicadas en la cola del embalse (300 metros a cada lado), convenientemente señalizadas.
- ❖ Podrá delimitarse una zona de **actividades especiales** para cursillos y campeonatos, que no podrá ser utilizada por pescadores ajenos a esas celebraciones los días en que se realicen.
- ❖ Los coches se estacionarán en los **aparcamientos obligatorios**, uno a cada lado de la presa principal.

### DISPOSICIONES ADICIONALES PARA TODO PESCADOR:

- Deberá mantener el entorno limpio de todo tipo de residuos y no perturbará con sonidos elevados o estridentes la tranquilidad del lugar.
- Facilitará el trabajo del Servicio de Guarderío, en cuanto a las posibles observaciones o comprobaciones que le sean expuestas o requeridas.
- Deberá rellenar y entregar las fichas de capturas.**
- Para las normas que no estén contempladas en este reglamento se registrará según la Orden Foral de Vedas de Navarra del año en vigor.
- Prohibición de vadeadores o cualquier tipo de calzado que disponga de suelas de Fielto**, para evitar la introducción del alga invasora didymo o moco de roca.
- Control de mejillón cebra**, se deberá realizar una exhaustiva limpieza y secado de los utensilios de pesca.

#### NOTA FINAL:

Con independencia de lo establecido anteriormente, la Comisión Permanente de la Comunidad de Bardenas, previos los informes y asesoramientos pertinentes y de acuerdo con la Orden Foral de Pesca, podrá modificar los periodos hábiles o cualquiera otra de las normas de aprovechamiento, siempre que las circunstancias así lo aconsejen. De la misma manera, estudiará las posibles infracciones que se detecten y establecerá las sanciones que estime convenientes.

Tudela, 6 de abril de 2019

EL PRESIDENTE,

D. JOSÉ MARÍA AGRAMONTE AGUIRRE

(Firmado digitalmente al margen)



Cód. Validación: 7F4XCJ57E3DPRGYM3G4TFYSC | Verificación: <http://bardenasreales.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



## Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

### COTO PRIVADO DE PESCA DE LAS BARDENAS REALES DE NAVARRA MATRÍCULA: EBR-0095-P

#### REGLAMENTO DE PESCA PARA LA TEMPORADA DE 2019

1ª.- El derecho a pescar en las aguas del territorio de las Bardenas Reales de Navarra corresponde a la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra.

2ª.- El ejercicio del disfrute de la pesca podrá ser realizado por los vecinos de los pueblos congózantes conforme a las exigencias de las vigentes Ordenanzas.

3ª.- Normas para obtener la tarjeta o permiso de pesca:

- + Estar en posesión de la licencia de pesca de Navarra.
- + Ser vecino de pueblo congózante con una antigüedad mínima de 10 años. Los que accedan por primera vez a la obtención de la tarjeta, deberán presentar certificado acreditativo emitido por el Ayuntamiento.
- + Abonar la correspondiente cuota anual de 15 €.

4ª.- El disfrute de la pesca durante el presente año 2019 únicamente podrá realizarse en el **Embalse del Ferial** y en las balsas de **La Cruceta, La Alegría, Carretera Ejea de los Caballeros Camino de San Antón y Punta del Olmo** (ver mapa al dorso), de acuerdo a las normas generales establecidas en Navarra y a las condiciones particulares dispuestas en el Plan Técnico de Gestión Pesquera de Bardenas, que a continuación se resumen.

5ª.- La tarjeta de socio será válida hasta la publicación de las órdenes de veda y la normativa del coto del año siguiente, de conformidad con la normativa foral.

**No se autoriza la pesca en ningún otro punto de agua existente en La Bardena.**

#### CONDICIONES GENERALES PARA LA PESCA EN LA BARDENA:

1ª.- **Días hábiles:** la temporada empezará el **15 de Mayo** y acabará el **31 de Octubre**, no se podrá practicar la pesca los martes y jueves no festivos, esta prohibición será de aplicación a los dos periodos hábiles de pesca en toda la Bardena (Ferial y resto de masas de agua pescables)

2ª.- **Horas hábiles:** Entre las 8:00 horas y las 20:00 horas de cada día hábil.

3ª.- **Especies pescables:** Dependen de cada zona de pesca y se indican al dorso.

4ª.- Pesca de la **Madrilla: Permanecerá prohibida su pesca desde el 31 de Marzo hasta el 1 de Julio, talla mínima 12 cm., cupo máximo de capturas 20 ejemplares.**

5ª.- **ESPECIES QUE SE AUTORIZA SU CAPTURA:** Anguila, Barbo, Chipa o Piscardo, Corcón, Gobio, Madrilla, Platija, Tenca, Trucha común, Carpa. No se devolverán al agua y deberán ser sacrificados los ejemplares de Trucha Arco Iris, Perca Americana (Black- Bass), Lucio, Alburno, Carpin dorado y otros carpines, Siluro, Pez Gato, Cangrejo de las marismas y Cangrejo Señal.

6ª.- **NO SE AUTORIZA LA CAPTURA:** Gambusia, Perca Sol, Lucio Perca, Perca de río y Gardí o Escardino. En el supuesto de que estas especies sean capturadas sin voluntad de pesca, serán sacrificadas en el momento de su extracción.

**Está permitida la posesión y transporte de los ejemplares capturados de especies exóticas invasoras cuya pesca se autoriza en la Orden Foral 32-2019, una vez sacrificados, y cuando su fin sea el auto-consumo o el depósito en lugar apropiado para su eliminación.**

7ª.- **Artes utilizables:** No se autoriza el empleo de redes ni embarcaciones con o sin motor (el "pato y el catamarán" están considerados como embarcación sin motor).



Cód. Validación: 7F4XCJ57E3DPRGYM3G4TFYSC | Verificación: <http://bardenasreales.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

# COMUNIDAD DE BARDENAS

## REALES DE NAVARRA

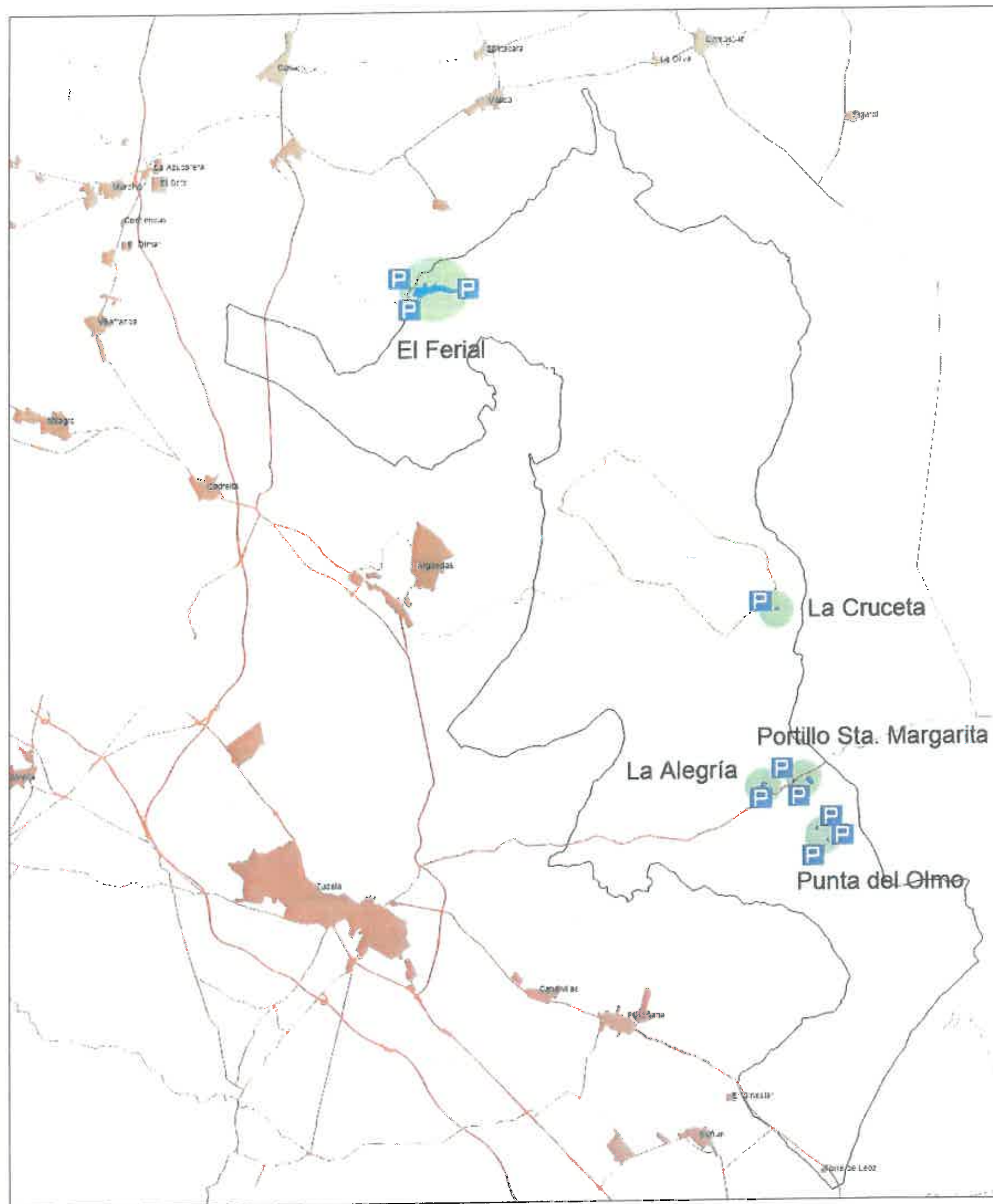
### Reglamento de pesca temporada 2019

#### BALSAS Y ESPECIES PESCABLES:

LISTA DE BALSAS Y ESPECIES PESCABLES	CANGREJOS		PECES				
	SEÑAL	ROJO	PERCA	TENCA	ANGUILA	BARBO	CARPA
Embalse del Ferial (prohibido pescar en la cola del embalse)	X	X	X	X	X	X	X
Balsas de LA CRUCETA	Grande	X		X			X
	Pequeña 1	X					
	Pequeña 2	X					
Balsa de LA ALEGRÍA		X	X	X	X		X
Balsas del PORTILLO SANTA MARGARITA	Izquierda	X					
	Derecha	X					
Balsas de PUNTA DEL OLMO	Grande	X		X			X
	Mediana	X					
	Pequeña	X					

#### CUPOS DE PESCA Y TALLAS MÍNIMAS:

NOMBRE COMÚN	CARÁCTER	PERÍODO HÁBIL	CUPO DE CAPTURAS (Nº máx./Pescador/día)	TALLA MÍNIMA (cm)
Anguila	pescable	el general	2	21
Trucha común	pescable	Del 15/04 al 31/07	3	22
Barbo común	pescable	el general	5	19
Madrilla	pescable	del 01/07 al 31/10	10	13
Tenca	pescable	el general	5	16
Chipa o piscardo	pescable	el general	sin límite	sin mínimo
Gobio	pescable	el general	sin límite	sin mínimo
Trucha arco-iris	pescable	el general	sin límite	sin mínimo
Carpa	pescable	el general	sin límite	sin mínimo
Carpín dorado	pescable	el general	sin límite	sin mínimo
Perca americana	pescable	el general	sin límite	sin mínimo
Lucio	pescable	el general	sin límite	sin mínimo
Alburno	pescable	el general	sin límite	sin mínimo
Siluro	pescable	el general	sin límite	sin mínimo
Pez gato	pescable	el general	sin límite	sin mínimo
Cangrejo rojo	pescable	el general	sin límite	sin mínimo
Cangrejo señal	pescable	el general	sin límite	sin mínimo
Gambusia	no pescable	no pescable	no pescable	no pescable
Percasol o pez sol	no pescable	no pescable	no pescable	no pescable
Lucioperca	no pescable	no pescable	no pescable	no pescable
Gardí	no pescable	no pescable	no pescable	no pescable



# FICHA DE CAPTURAS COTO PRIVADO DE BARDENAS REALES DE NAVARRA (EBR-0095-P)

Recuerde que la entrega del presente impreso, fielmente cumplimentado, es **requisito imprescindible** para la renovación de la tarjeta anual de pesca. En ningún caso se hará entrega de una nueva tarjeta de pesca hasta que este requisito sea efectivamente cumplido.

**TITULAR DEL PERMISO DE PESCA (NOMBRE, APELLIDOS Y N° DE DNI)** Escriba estos datos en todas las hojas utilizadas:

## CAPTURAS REALIZADAS DURANTE EL AÑO:

Por cuestiones estadísticas, es importante diferenciar las capturas obtenidas en cada balsa. Por tanto, utilice un registro (una línea) por cada jornada y/o por cada lugar de pesca, de tal manera que, en caso de practicar la pesca en más de una balsa en la misma fecha, deberá anotar las capturas logradas en cada balsa en una línea diferente. Por favor, procure ser lo más exacto posible con los datos.

	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN	ZONA PESCA	NÚMERO DE PIEZAS DE CADA ESPECIE (para otras especies use las columnas vacías)														
					Cangrejo rojo	Cangrejo señal	Anguila	Trucha	Barbo	Madrilla	Tenca	Chipa	Gobio	Carpa	Carpín	Perca	Alburno	+	+
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			
12																			

Utilice los siguientes códigos numéricos para identificar la zona de pesca:

- ❶ Embalse de EL FERAL    ❷ Balsa LA ALEGRÍA    ❸ B. PORTILLO STA. MARGARITA OESTE
- ❹ B. PORTILLO STA. MARGARITA ESTE    ❺ Balsas de LA CRUCETA (I, II y III)    ❻ B. PUNTA DEL OLMO I ("la grande")    ❼ B. PUNTA DEL OLMO II, III, IV y V ("las chicas")



**TITULAR DEL PERMISO (NOMBRE, APELLIDOS Y N° DE DNI):**

	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN	ZONA PESCA	NÚMERO DE PIEZAS DE CADA ESPECIE <i>(para otras especies use las columnas vacías)</i>														
					Cangrejo rojo	Cangrejo señal	Anguila	Trucha	Barbo	Madrilla	Tenca	Chipa	Gobio	Carpa	Carpin	Perca	Alburno	+	+
13																			
14																			
15																			
16																			
17																			
18																			
19																			
20																			
21																			
22																			
23																			
24																			
25																			
26																			
27																			
28																			
29																			
30																			

*Inicialmente se suministra este formulario, con espacio para 30 sesiones de pesca (jornadas y/o zonas), pero si usted presume que superará esa cifra de sesiones de pesca durante el año, no dude en solicitar la ampliación del formulario, bien en el momento de recoger su tarjeta anual de pesca, o bien en cualquier momento durante la temporada.*